Esto que la renta de la correduria de Santiago Rodrigo de Palazuelos
e Alonso de Palomares vezinos de la dicha abadia dieron por sus fiadores a
Pero Royz e a Lorenço Rodriguez e a Pero Arbeja los quales e cada uno
dellos se obligaron por sus fiadores en uno con el dicho Santiago
Martinez en quinientos mrs. e Rodrigo de Mora e Grado del Sauz
alli a Sy que quedaron la dicha renta en el dicho Francisco Riquelme en doze
mill e quinientos mrs.

Que la renta de la veedoria de la dicha de este presente año quedo por veedor
Diego de Guevara e a de dar al mayordomo siete mill mrs.

Salinas

Que en treynta e un dias del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e
cinco años aviendo sido traydo en almoneda publica muchos dias
las salinas de San Gonçalo de esta dicha abadia e no se hallando
quien en mayor precio pusiese las dichas salinas en que ni
mas por ellas diese de renta en cada un año que a quinientos
las treynta puestas e puso en veynte e un mill mrs. por
tres años de que viene en cada un año cada mill e dozientos
mrs. ~~[illegible]~~ e estando tenido e asignado por remate por
el dicho dia fuesse le rematadas de por primero remate en
la dicha casa por el dicho tiempo segund dicho es el que recibio
en su el dicho remate estando presentes Lope de la Orta
e a pedimento de Bonaventura mayordomo testigos Antonio Yvanez
e Bartolome de Ayllon e otros muchos vezinos de la dicha abadia

Concejo

Sabado veynte e ocho dias del mes de
junio del dicho año en este dia fueron ayuntados
a concejo en la casa de la carcel de la dicha abadia
segund que es acostumbrado el muy honrrado
tribunal donde alli el lugar teniente de corregidor
en esta dicha abadia por el virtuoso e discreto
señor el licenciado Pero Gomez de Xetubal corregidor e justicia en